



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "PROYECTOS AGROPECUARIOS, ENTOMOLOGÍA Y JARDINERÍA URBANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. LORENA SILVA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 13, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023

Oficina Ejecutiva Av. Industrial La Paz #200
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 40000.
Tel.: (771) 7174300 ext. 1199
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA9105311S4.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARÍCULOS 33 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PARTIDAS DESIERTAS, APROBADO MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DAF-2564/2023, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 DERIVADAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONAL EA-913005999-N10-2023 Y EA-913005999-N14-2023, REFERENTE A "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS".

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-079/2023 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, CON CARGO A LA SIGUIENTE CLAVE PRESUPUESTAL 2023 2 358001 3 1 1.20 14.

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA CAASIM", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO AL INSTRUMENTO PÚBLICO ACTA NÚMERO 5,132 DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DE 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE, LICENCIADO VICTOR GUILLERMO KANAN HUEBE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE PACHUCA, CON NÚMERO 265, LIBRO ÚNICO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1992.

II.2.- CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, Y QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,209, VOLUMEN NÚMERO 41, DEL FOLIO NÚMERO 8,197 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR GUILLERMO KANAN MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 7, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, CON NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO 20180002927000CB, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2018 Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023

Centros Controlados de Agua Industrial La Paz #200
Col. Industrial La Paz
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel.: (771) 7174300, ext. 1196
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 1 PALABRA DE 1 CENGLON DE 1 PARRAFO DE LA HOJA 2:
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde la información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



II.3.- SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 035-06-20, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO PAE921022VE9.
- SEÑALA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CON CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] CUENTA [REDACTED] DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO A5013177C4A, DE FECHA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.4.- SU REPRESENTADA TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KM. 84.5, NÚMERO 121-1, COLONIA COLONIAS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO A "LA CAASIM" PARA QUE AÚN LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, SE HAGAN POR CORREO POSTAL, O ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN: PROAGRO92@HOTMAIL.COM, TELÉFONOS DE CONTACTO 77 11 72 17 34 Y/O 77 11 84 29 45.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO; LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR, CIRCULARES Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PARTIDAS DESIERTAS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN I.6 ANTERIOR.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS, GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023

Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz.
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 40200.
Tel. (771) 714300, ext. 1196
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 2 PALABRAS DE TENDÓN DE 1 PÁRRAFO DE LA HOJA 3.
 con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: CLABE INTERBANCARIA, NÚMERO DE CUENTA

**CAASIM**COMISION DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	E48-UNIDAD DE SERVICIO	1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

CENTRO DE TRABAJO	COSTO UNITARIO
CONTROL DE PLAGAS OFICINAS CENTRALES LA PAZ	\$ 35,000.00
CONTROL DE PLAGAS CASSETAS DE BOMBEO: PACHUCA ORIENTE, PONIENTE, SISTEMA CENTRAL Y SISTEMAS EXTERNOS	\$ 28,250.00
ASPERSIÓN GENERAL PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN AREA DE LABORATORIO	\$ 5,000.00
ASPERSIÓN GENERAL PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN ÁREAS DE MÓDULOS DE COBRO Y ATENCIÓN USUARIOS: PALMAR, TÚLIPANES, MEJÍA, TOLEDO, MATILDE, PLAZA UNIVERSIDAD, REAL DEL MONTE, SINGUILUCAN, EPAZOYUCAN, SANTO TOMAS, ZAPOTLAN Y PROVIDENCIA.	\$ 24,000.00
ASPERSIÓN GENERAL PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN LAS ÁREAS DE PLANTAS: ENCINOS, ÁLAMO, MINAS, PLATAH, BORDO, GIRAULT, VENTA PRIETA, POZOS II, SAN ANTONIO, TUZOS, SOLARES.	\$ 22,000.00
ASPERSIÓN GENERAL PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN LAS ÁREAS DE ALMACÉN GENERAL BODEGA DE INVENTARIOS, ARCHIVO LORETO, ARCHIVO CONCENTRACIÓN EN OFICINAS CENTRALES.	\$ 10,000.00
ASPERSIÓN GENERAL PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN ÁREA DE COMEDOR.	\$ 3,000.00
CONTROL DE ROEDORES, COLOCACIÓN DE CEBOS RODENTICIDAS EN INSTALACIONES EN GENERAL OFICINAS CENTRALES LA PAZ, ALMACENES, ARCHIVOS, JARDINES, TRINCHERAS Y ÁREA DE BASURA.	\$ 8,000.00

CONDICIONES DEL SERVICIO.

- LOS SERVICIOS SE OTORGARÁN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA CAASIM.
- LOS SERVICIOS EN MÓDULOS DE COBRO Y ÁREAS DE ATENCIÓN A USUARIOS SE LLEVARÁN A CABO EN HORARIOS O DÍAS NO HÁBILES POR LA AFLUENCIA DE LOS USUARIOS, EN HORARIO DE 16:00 A 18:00 HRS.
- LOS SERVICIOS SE SOLICITARÁN DE MANERA MENSUAL, BIMESTRAL Y TRIMESTRAL MEDIANTE OFICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CAASIM, CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE LAS ÁREAS, ES IMPORTANTE CONSIDERAR LOS PRODUCTOS A UTILIZAR PARA QUE GARANTICEN EL CONTROL DE PLAGAS DENTRO DE LOS PERIODOS ENTRE UNA APLICACIÓN Y OTRA.
- TODOS LOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR GARANTIZADOS QUE NO SE APLICAN PRODUCTOS INFLAMABLES.
- EN CASO DE QUE UNA VEZ REALIZADA LA FUMIGACIÓN PERSISTA ALGUNA DE LAS PLAGAS SE DEBERÁ APLICAR UN REFUERZO, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA EL ORGANISMO, SOLICITÁNDOLE AL PROVEEDOR MEDIANTE OFICIO CON UN MÁXIMO DE 24 HRS. PARA ATENCIÓN DE LO SOLICITADO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ TRASLADAR EL PRODUCTO, LOS EQUIPOS Y EL

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023

Centrales Av. Industrial La Paz #200
Col. Industrial La Paz
Pachuca de Soto Hgo., C.F. 42092
Tel. (777) 7174302, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTRAMUNICIPALES



PERSONAL DESIGNADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN LOS INMUEBLES EXTERNOS DE CAASIM, SIN QUE ESTO INCREMENTE LOS COSTOS DEL SERVICIO.

- LOS TRABAJOS SERÁN SUPERVISADOS POR PERSONAL QUE DESIGNE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y COTEJADOS MEDIANTE FORMATO DE HOJAS DE SERVICIO CON LA FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE ÁREAS EN LAS FECHAS QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS.
- LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS SE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON CARTAS GARANTÍAS DE POR LO MENOS 90 DÍAS, ASÍ COMO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- PARA EL LICITANTE GANADOR EL RETIRO DE ANIMALES RASTREROS Y ROEDORES DE TODO TIPO DEBERÁN DEPOSITARLOS EN UN LUGAR SEGURO QUE GARANTICE SU CONSERVACIÓN Y SOBREVIVENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, ES POR LA CANTIDAD DE \$315,520.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL MONTO MÁXIMO DE \$788,800.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL CUAL NO SOBREPASARÁ DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER ENTREGA LLEVADA A CABO CON EXCESO AL MONTO MÁXIMO INDICADO Y SIN QUE HAYA SIDO CELEBRADO CONVENIO AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO ENTREGA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SE SOLICITARÁN DE MANERA MENSUAL, BIMESTRAL Y TRIMESTRAL MEDIANTE OFICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CAASIM.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DEBERÁ SER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA CAASIM.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, GARANTÍAS, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS. EL PRESTADOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

SEXTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SERÁ DE FORMA MENSUAL Y SE EFECTUARÁ DENTRO CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023


Carretera Central Av. Industrial La Paz 4200,
Col. Industrial La Paz
Pachuca de Soto, Hgo. Or. 42030,
Tel: 0771 734100 Ext. 1115
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE QUE SE TRATE, SE PAGARÁ PREVIA FISCALIZACIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM".

LOS PRECIOS PERMANECEN FIJOS, SIN ESCALATORIA ALGUNA.

"EL PRESTADOR" ESTARÁ OBLIGADO, A QUE UNA VEZ HECHO EL PAGO POR "LA CAASIM", BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CANCELAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), DE LO CONTRARIO RESARCIRÁ A "LA CAASIM" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES DICHS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

OCTAVA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBE ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 72 TERCER PÁRRAFO FRACCIÓN III, 81 FRACCIÓN II Y 82 DE SU REGLAMENTO.

POR OTRA PARTE, RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO DE 90 (NOVENTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE CADA SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR EL SERVICIO DEFECTUOSO O EN MAL ESTADO POR OTRO SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE CARTA GARANTÍA, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR "EL PRESTADOR" A PARTIR DE LA ENTREGA DE CADA SERVICIO.

EN CASO QUE LOS SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, SE DEBERÁ PROCEDER A LA REALIZACIÓN DE LAS SUSTITUCIONES NECESARIAS DEL SERVICIO, SIN COSTO PARA LA CAASIM. EN ESTE SUPUESTO LA CAASIM NOTIFICARÁ POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO AL PRESTADOR.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023

Centrales Av. Industrial La Paz #200
Col. Industrial La Paz
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 47092
Tel: (071) 774300 ext. 1156
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



NOVENA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LOS SITIOS QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" HA SUMINISTRADO LOS SERVICIOS O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PRESTADOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS SERVICIOS O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023


Carretera Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz.
Pachuca de Soto, Hgo. - C.P. 42082.
Tel: +52 777 734300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS SERVICIOS POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" EL TRASLADO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PRESTADOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO,

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023

Carretera Centrales Av. Industrial La Paz #200.
Col. Industrial La Paz.
Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42062.
Tel.: (771) 7128300. ext. 1158
www.hidalgo.gob.mx



SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

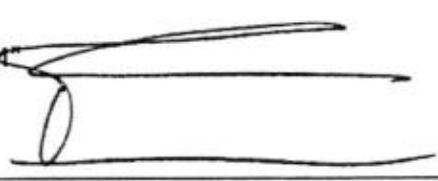
DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 05 (CINCO) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

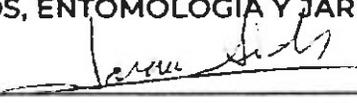
POR "LA CAASIM"


LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL


M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

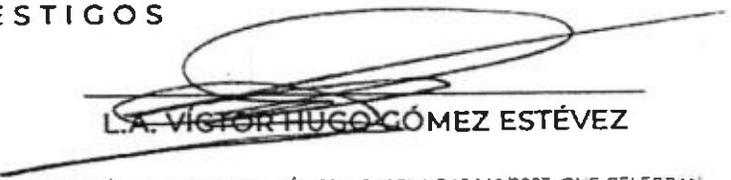
POR "EL PRESTADOR"

"PROYECTOS AGROPECUARIOS, ENTOMOLOGÍA Y JARDINERÍA URBANA, S.A. DE C.V."


C. LORENA SILVA GONZÁLEZ.

TESTIGOS


L.D. JUAN CARLOS PINACHO ARANDA


L.A. VÍCTOR HUGO GÓMEZ ESTÉVEZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CAASIM-DAJ-146/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "PROYECTOS AGROPECUARIOS, ENTOMOLOGÍA Y JARDINERÍA URBANA, S.A. DE C.V.", DE FECHA 05 DE JULIO DE 2023.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-146/2023